



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MARENA

Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales

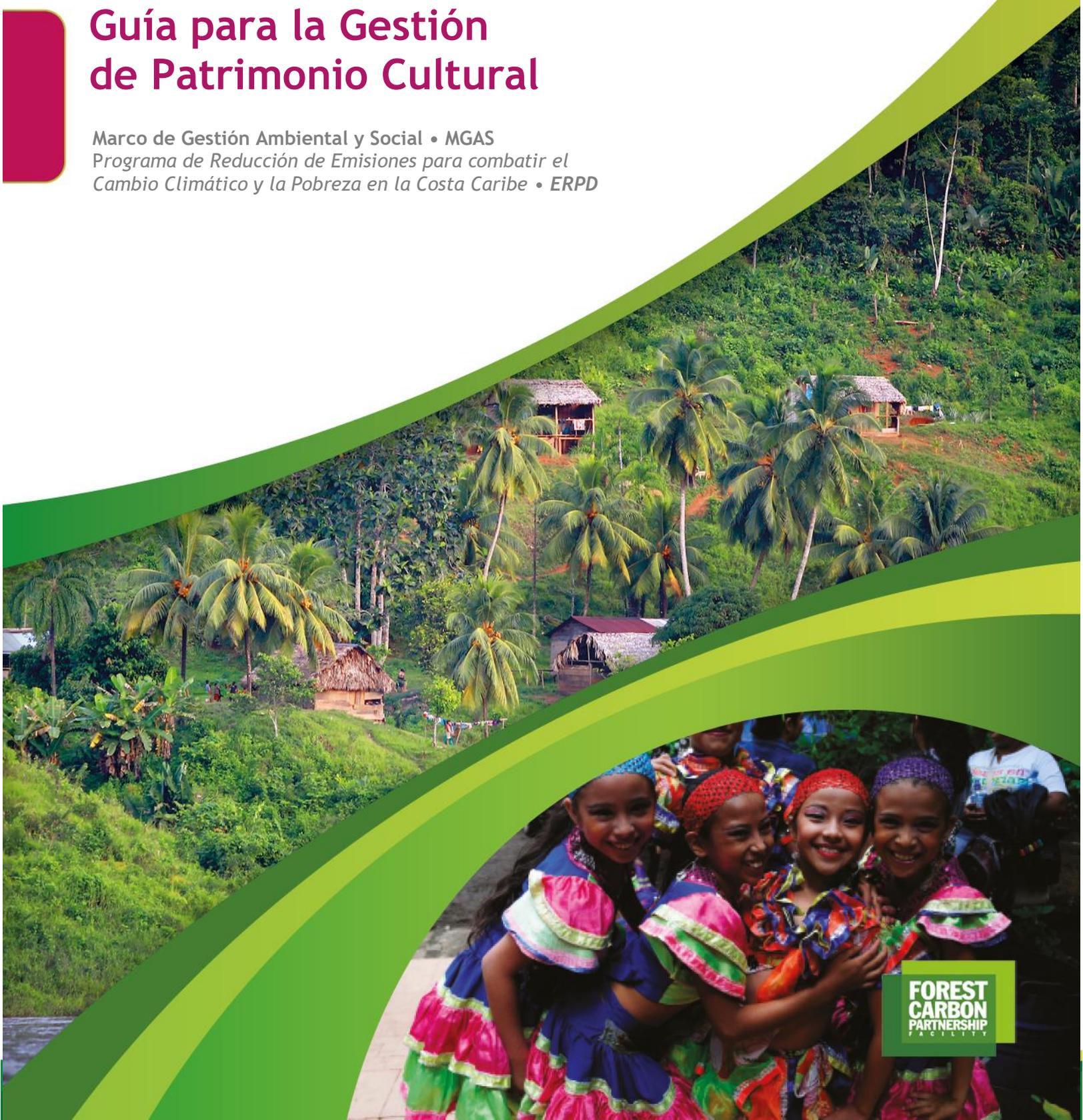


ESTRATEGIA NACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES
POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN
FORESTAL • (ENDE-REDD+)

NICARAGUA

Guía para la Gestión de Patrimonio Cultural

Marco de Gestión Ambiental y Social • MGAS
Programa de Reducción de Emisiones para combatir el
Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe • ERPD



**FOREST
CARBON
PARTNERSHIP
FACILITY**

Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural

- Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz

Con el apoyo del Banco Mundial, Proyecto de Apoyo a la Preparación ENDE-REDD+, Convenio de Colaboración TF-099264

MARENA, marzo 2020

Lista de acrónimos

BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BM	Banco Mundial
CF	Carbono Forestal
EAS	Estándar Ambiental y Social
FCPF	Fondo Cooperativo del Carbono de los Bosques
GFC	Fondo Verde para el Clima
GFC	Gestión Forestal Comunitaria
GRACC	Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe
GTI	Gobierno Territorial Indígena
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
INC	Instituto Nicaragüense de Cultura
INTA	Instituto Nicaragüense de Tecnologías Agropecuarias
INC	Instituto Nacional de Cultura
MAG	Ministerio Agropecuario
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MARENA	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
MINED	Ministerio de Educación
MRyQ	Mecanismo de Retroalimentación y Atención de Quejas
RE	Reducción de Emisiones
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SNMRV	Sistema Nacional de Monitoreo Reporte y Verificación
SDDC	Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe

Contenido

I.	Introducción	5
II.	Resumen del Programa de Reducción de Emisiones	6
III.	Resumen del Proyecto Bio-CIIMA	7
IV.	Marcos de Salvaguardas	9
4.1.	Estándares Ambientales y Sociales.....	9
V.	Patrimonio Cultural de Nicaragua	12
VI.	Objetivos de la Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural	14
VII.	Lineamientos Generales para la Gestión del Patrimonio Cultural.....	15
VIII.	Patrimonio Cultural y el Programa RE.....	15
IX.	Riesgos de Afectar el Patrimonio Cultural.....	16
9.1.	Matriz de Riesgos Asociados al Patrimonio Cultural.....	17
X.	Arreglos Institucionales.....	19
10.1.	Comisión de Salvaguardas	19
10.2.	Personal responsable	20
10.3.	Seguimiento y monitoreo	20
XI.	Anexo 1. Procedimientos para Recursos Culturales Físicos.	21

I. Introducción

El Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz, que en adelante llamaremos Programa RE, impulsará en la Costa Caribe, un modelo de desarrollo económico basado en producción agropecuaria más intensiva creando sinergias con la conservación forestal, la silvicultura sostenible para reducir las emisiones, en resumen, un modelo de conservación/ producción. El Programa de Reducción de Emisiones es parte de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, que Nicaragua ha diseñado en el marco del mecanismo REDD+.

Para contribuir a las inversiones y condiciones habilitantes del Programa RE se ha diseñado el proyecto Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan, Bio-CLIMA, que contribuirá a reducir emisiones de GEI causadas por el uso inadecuado del suelo y por la deforestación y degradación forestal y a aumentar las reservas de carbono a través de una mejor gestión de tierras y bosques. Estas acciones mejorarán además la resiliencia de ecosistemas y servicios ecosistémicos, aumentarán la capacidad de adaptación, y disminuirán la exposición a riesgos climáticos de los hogares y comunidades más vulnerables de la Región Caribe de Nicaragua.

Tanto el Programa RE, cumple con las salvaguardas normadas por la CMNUCC para REDD+, los estándares sociales y ambientales del Banco Mundial, (organismo que apoya la preparación), se ha analizado la relación de estas Salvaguardas y estándares ambientales y sociales con el marco Legal de Nicaragua, concluyendo que Nicaragua cuenta con un marco legal que permite el cumplimiento de estos marcos de Salvaguardas.

Se ha elaborado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que plantea los lineamientos que deben ser incorporados por todos los actores que lleven a cabo acciones de Programa RE, a fin de garantizar la sostenibilidad de acuerdo con las disposiciones de la legislación nacional y las pautas establecidas por el Banco Mundial.

Presentamos la Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural que utilizará el Programa RE y proyectos que implementen actividades REDD+¹ en el área de contabilidad, como es el caso del proyecto Bio CLIMA, a fin de Proteger el

¹ Las actividades REDD+ son: reducción de emisiones procedentes de la deforestación, reducción de emisiones procedentes de la degradación forestal, conservación de las reservas forestales de carbono. la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono.

patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades durante el período de implementación.

Esta guía se basa en lo establecido en la legislación y normativas de Nicaragua y en el Estándar Ambiental y Social 8, ha sido elaborada y consultada con los protagonistas del Programa RE y junto a los siguientes documentos integra el MGAS: i)Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, ii)Plan de Compromiso, iii)Guía para la Gestión de la Mano de Obra, iv)Guía para la Gestión de la Contaminación y Plagas, v) Marco de Proceso, vi) Guía para el Manejo de la Biodiversidad, vii)Guía para el Manejo Forestal, viii)Plan de Pueblos Originarios y Afrodescendientes, y ix)Plan de Participación de partes interesadas.

II. Resumen del Programa de Reducción de Emisiones

El Programa de Reducción de Emisiones, proveerá beneficios asociados a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques, conservación de la biodiversidad, mejoras en la conservación y manejo de los bosques, impactando en una mejor calidad de vida para los pueblos originarios y afrodescendientes, pequeños y medianos productores agropecuarios y para toda la población de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay.

El Programa RE es un importante componente de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+, contribuirá con la meta general planteada de reducir las emisiones debido a la deforestación y degradación del bosque al menos en un 50% para el año 2040; particularmente contribuirá con la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques en un 14% en un plazo de cinco años.

El área de contabilidad del programa RE tiene una importancia estratégica para Nicaragua debido a su diversidad étnica, alta riqueza biológica y cobertura forestal. La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), el régimen especial de desarrollo de los territorios indígenas ubicados en la cuenca hidrográfica del Alto Wangki y Bocay (AWB), la reserva de Biosfera de Bosawás y la reserva biológica Indio-Maíz, cuentan con más del 80% de los bosques (3.18 millones de ha) y en el periodo 2005-2015 han aportado en un 100% a la deforestación nacional.

A continuación, se presentan las cuatro líneas de intervención y líneas de acción del Programa RE:

Línea de intervención 1: Conservación de los bosques

1a Mejora de la gobernanza territorial y forestal en los territorios indígenas y afrodescendientes.

1b Gestión forestal comunitaria

1c. Promoción de la regeneración natural y la reforestación social.

Línea de intervención 2: Sistemas de producción sostenible intensificada

2a Promoción de Sistemas agroforestales

2b Establecimiento de fideicomisos silvo-pastoriles

2c Reforestación con especies de valor comercial en tierra ya deforestada

Línea de intervención 3: Aumento del empleo fuera de la finca

Promoción de inversiones “verdes”, principalmente agroindustriales y forestales.

Línea de intervención 4: Condiciones habilitadoras institucionales

4a Coordinación institucional y la armonización de políticas

4b Monitoreo forestal y del uso de la tierra.

4c Mejor uso y diseminación de información por las instituciones públicas, educación y sensibilización públicas.

4d Mejora de la aplicación de leyes, políticas, reglamentos y normas

4e Mejora de los recursos y capacidades institucionales a fin de controlar mejor el uso del suelo y recursos naturales y promover el uso sostenible del suelo.

El Ministerio de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), será la entidad rectora del programa, en coordinación con el Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los Gobiernos Territoriales Indígenas (pueblos originarios y afrodescendientes), Instituto Nacional de Estudios Territoriales (INETER), Ministerio de Finanzas y Crédito Público (MHCP). El Banco Mundial actuará como administrador del carbono forestal Fondo de Carbono (CF) del Fondo de Cooperativo del Carbono de los Bosques (FCPF).

Para el cumplimiento de las Salvaguardas y los Estándares Ambientales y Sociales, MARENA, será la institución rectora y responsable de la conducción general en la implementación de las medidas que se incluirán en el plan de Compromiso Ambiental y Social y los documentos del MGAS. Sumándose al cumplimiento de las medidas todas las instituciones relacionadas al Programa Re y proyectos vinculados, todos actuando de acuerdo a sus mandatos institucionales e involucramiento en el Programa RE.

III. Resumen del Proyecto Bio-CIIMA

Bio-CLIMA contribuirá a reducir emisiones de GEI causadas por el uso inadecuado del suelo y por la deforestación y degradación forestal y a aumentar las reservas de carbono a través de una mejor gestión de tierras y bosques. Estas acciones mejorarán además la resiliencia de ecosistemas y servicios ecosistémicos, aumentarán la capacidad de adaptación, y disminuirán la exposición a riesgos climáticos de los hogares y comunidades más vulnerables de la Región Caribe de Nicaragua.

La visión transformadora de Bio-CLIMA y sus objetivos se lograrán a través de actividades que se refuerzan y complementan mutuamente focalizadas por un lado en las áreas de intervención específicas y también al nivel regional, las mismas que están organizadas dentro de los tres componentes:

Para lograr sus resultados, Bio-CLIMA aplicará una estrategia basada en tres pilares complementarios y sinérgicos:

- Proporcionar a las comunidades y productores capacidades, asistencia técnica e incentivos financieros y de mercado sólidos para la intensificación sostenible de sus medios de vida orientados a la restauración y conservación de los recursos en sus fincas y territorios.
- Crear un entorno institucional propicio que ofrezca normas claras, instituciones locales eficientes y una gobernanza transparente se promueva la aplicación de la ley, y reduzcan la burocracia y la impunidad ambiental.
- Capacitar a técnicos, productores y miembros de comunidades en la variedad de saberes y destrezas necesarias para promover el desarrollo local sustentable adaptado al cambio climático, fortalecer y/o desarrollar herramientas e instrumentos de control y monitoreo, así como efectuar labores de conciencia pública y educación ambiental.

Componente 1: Producir, Restaurar y Conservar Para la Vida

Subcomponente 1.1 Planificación del uso y manejo del suelo para la restauración de paisajes y la conservación forestal a través de sistemas productivos resilientes al cambio climático.

Subcomponente 1.2 Inversiones productivas en restauración del paisaje, conservación forestal y sistemas productivos resilientes al clima.

Subcomponente 1.3 Fortalecer la sostenibilidad institucional y financiera para la restauración del paisaje, la conservación forestal y los sistemas productivos resilientes.

Componente 2: Institucionalidad y gobernanza

Componente 3: Desarrollo de capacidades, instrumentos y herramientas para la mitigación, adaptación y restauración de paisajes degradados

Subcomponente 3.1 Desarrollo de capacidades.

Subcomponente 3.2 Desarrollo de herramientas e instrumentos.

Subcomponente 3.3 Desarrollo de la conciencia pública.

Componente 4: Gestión del Proyecto.

IV. Marcos de Salvaguardas

4.1. Estándares Ambientales y Sociales

El Programa de Reducción de Emisiones, deberá reportar el cumplimiento de las salvaguardas normadas por los estándares sociales y ambientales del Banco Mundial, organismo que apoya la preparación del Programa RE. El BM ha definido un conjunto de Estándares Ambientales y sociales, EAS, que deben ser atendidos en los programas y proyectos con el fin de reducir los impactos ambientales y sociales y a su vez potenciar los impactos positivos. Estos estándares son los siguientes:

EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales: tiene como finalidad, garantizar la solidez y sostenibilidad ambiental, así como mejorar el proceso de toma de decisiones con tal de encontrar alternativas de mitigación a los impactos negativos y de potenciación de los beneficios. Establece las responsabilidades en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco Mundial, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales.

EAS 2 Trabajo y Condiciones Laborales: Este estándar reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Se elaborarán e implementarán procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicable al proyecto. Los procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales y el presente EAS.

EAS 3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación: Este estándar reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial.

Se deberán implementar medidas técnicas (financieramente posibles) para lograr mayor eficiencia en el consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía el agua y otros recursos, e incluye el manejo de productos químicos y materiales peligrosos. Cuando haya parámetros de referencia disponible, el prestatario hará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.

EAS 4 Salud y Seguridad de la Comunidad: Este estándar reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya enfrentan los impactos del cambio climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades del proyecto.

Se deberán evaluar los riesgos y los impactos del proyecto sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto, incluidas aquellas personas que, por sus circunstancias particulares, sean vulnerables. Se identificarán los riesgos e impactos y se propondrán medidas de mitigación de conformidad a jerarquía.

EAS 5 Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario: Este estándar reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos.

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

EAS 6 Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos: El estándar reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible.

La biodiversidad a menudo sirve de base a los servicios ecosistémicos valorados por los seres humanos. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad suelen afectar negativamente la prestación de esos servicios. Se deberán evitar los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, se implementarán medidas para minimizarlos, así también se garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos se elaborará e implementará un Plan de Manejo de la Biodiversidad.

EAS 7 Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana: Este estándar se aplica a un grupo social y cultural específico identificado según lo dispuesto en el estándar, se reconoce que la terminología utilizada para dichos grupos varía de un país a otro y, por lo general, refleja consideraciones nacionales.

Contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el BM mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas de participar en el proceso de desarrollo y se beneficien de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

EAS 8 Patrimonio Cultural: El estándar reconoce que el patrimonio cultural: ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, tangible e intangible a nivel local, regional, nacional o mundial, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas. Se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto

EAS 9 Intermediarios Financieros: Los IF, deberán gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos.

EAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información: El estándar reconoce la importancia de la participación y comunicación transparente entre el gobierno y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos. Se deberán llevar a cabo consultas significativas a todas las partes interesadas. Se brindará información oportuna,

pertinente, comprensible y accesible y se consultará de manera culturalmente adecuada. Este estándar incluye el Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, MRyQ.

V. Patrimonio Cultural de Nicaragua

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972. En su artículo 1. establece que considerará "Patrimonio Cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Por su posición geográfica y su historia, Nicaragua cuenta con un rico y variado Patrimonio Cultural, integrado por vestigios de las culturas prehispánicas que poblaron el territorio nicaragüense desde hace milenios, suma además las aportaciones de la colonización española, de las culturas inmigrantes de origen africano ocurrida entre los siglos XVI al XIX. Originando un diverso legado histórico, que actualmente persiste en la esencia de sus habitantes.

En los bienes patrimoniales culturales nicaragüenses destacan los bienes de origen arqueológicos de las culturas prehispánicas, especialmente cerámica y estatuaria; sitios sagrados, edificios de referencia histórica, la arquitectura, pintura, escultura y orfebrería de la época colonial y de los siglos XIX y XX; la literatura de los siglos XIX y XX, y el rico legado de manifestaciones de carácter intangible, entre los cuales se destacan las fiestas patronales, creencias, costumbres y cosmovisión, los bailes tradicionales y la gastronomía típica, entre otros.

Dada la importancia como elemento manifestador de la identidad cultural e instrumento de desarrollo del pueblo nicaragüense, el Patrimonio Cultural se encuentra protegido por la Constitución Política de la República. En sus artículos 126 y 128 se menciona que el Estado debe de promover el rescate, desarrollo y

fortalecimiento de la cultura nacional en todas sus manifestaciones y de proteger el Patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la nación.

Por otro lado, a finales del 1982 publica la “Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación (Ley 1142)”, la cual reconoce como bienes culturales:

- a. Paleontológicos: Todos los organismos fosilizados.
- b. Arqueológicos: Todas las piezas, instrumentos, estructuras, restos o vestigios procedentes de culturas extinguidas.
- c. Históricos: Los inmuebles o parte de ellos y los bienes muebles que estén directamente vinculados a la historia política, económica y social de Nicaragua.
- d. Artísticos: Los bienes u objetos que, debido a su origen como producto de la actividad del hombre, constituyen verdaderos valores de las Bellas Artes o del Arte Nacional, ya sean estos plásticos, literarios, arquitectónicos, etc.
- e. Conjuntos urbanos o rurales: Considerados de interés cultural, localizados en ciudades o campos de la República.

Instituto Nicaragüense de Cultura, INC, de conformidad a su ley creadora, Decreto No. 427, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 61 del 3 de abril de 1989, es la instancia del Poder Ejecutivo a nivel nacional facultada para dirigir las políticas culturales y dictar acuerdos, convenios o medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, guarda y promoción de los bienes culturales que forman parte del patrimonio histórico y cultural de la nación.

El INC, tiene entre sus funciones generales el velar por la conservación del patrimonio cultural del país en coordinación con las instituciones correspondientes. A nivel técnico-operativo esta función la ejerce principalmente por medio de la Dirección de Patrimonio Cultural, principal órgano estatal especializado en conservación y protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural, así como por otras instituciones especiales pertenecientes a su estructura orgánica como el Museo Nacional de Nicaragua, la Biblioteca Nacional “Rubén Darío”, el Archivo General de la Nación y la Cinemateca Nacional de Nicaragua.

La Dirección de Patrimonio es un organismo técnico que tiene funciones específicas en la rama de la administración del acervo cultural nicaragüense. Estas funciones son:

- El mantenimiento, protección y conservación del Patrimonio Cultural existente en el país en coordinación con las instituciones públicas o privadas vinculadas a esta labor.

- Declarar a los bienes culturales dentro de la categoría de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Llevar y administrar el Registro Nacional de los bienes culturales.
- Emitir las normativas legales administrativas y proponer las disposiciones legislativas necesarias para la protección del acervo cultural nicaragüense, así como coordinar y supervisar su cumplimiento.
- Autorizar o denegar las solicitudes de intervención, de cualquier tipo sobre bienes inmuebles de carácter histórico o artístico.
- Autorizar o denegar las solicitudes de investigaciones o proyectos arqueológicos propuestos a realizarse en el territorio nacional.
- Regular la exportación de bienes culturales y de los bienes declarados patrimonio cultural.
- Regular y controlar los actos traslaticios de dominio, principios de enajenación o de mera posesión que se realicen a cualquier título sobre los bienes que formen parte del patrimonio cultural.
- Principales centros de preservación, conservación, restauración, documentación e investigación del Patrimonio Cultural en Nicaragua.

VI. Objetivos de la Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural

Se reconoce la importancia de la conservación y preservación de los recursos patrimoniales culturales a lo largo del tiempo como formas tangibles e intangibles. Así mismo el BM reconoce la importancia del patrimonio cultural para las personas en la expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. Por otro lado, se reconoce que el Patrimonio cultural forma parte de diferentes manifestaciones como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas.

La presente Guía contiene las disposiciones generales sobre los posibles riesgos e impactos que el Programa RE, podría exponer respecto al Patrimonio Cultural, así como también se establecen los lineamientos y o acciones a realizarse.

Objetivos

- Proteger el patrimonio cultural en el área de contabilidad, de los impactos adversos de las actividades durante el período de implementación.
- Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible del Programa RE.

- Promover la Consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural.

VII. Lineamientos Generales para la Gestión del Patrimonio Cultural

Esta Guía refleja el escenario deseado en el manejo en relación a los recursos patrimoniales, tanto tangibles como intangibles, presentes en el área de influencia del Programa RE y con ello promover, reconocer y valorar el patrimonio cultural considerando las siguientes: a) el valor social y espiritual de las relaciones históricas y actuales con las comunidades existentes; b) la importancia científica como fuente de evidencias arqueológicas o históricas; c) el valor contextual inherente a su condición, integridad, rareza, cualidades artísticas o estéticas o procedencia; d) el valor económico en cuanto a fuente de ingresos derivados del turismo y otras actividades comerciales.

Esta Guía se basa en lo establecido en la legislación y normativa de Nicaragua y en el Estándar Ambiental y Social (EAS) 8 y deberá aplicarse de forma obligatoria en cualquier subproyecto o actividad que muestre un posible impacto al Patrimonio cultural tangible e intangible.

VIII. Patrimonio Cultural y el Programa RE

El Patrimonio Cultural y la importancia de contar con una Guía para su gestión, fue claramente identificado por los protagonistas en los tres talleres de consulta que se realizaron en el año 2019, para el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa RE². Se reconoce como la identidad de los pueblos originarios y afrodescendientes y el legado de sus ancestros.

Durante los talleres se identificó lo siguiente:

Patrimonio Cultural tangible

- La tierra, Animales, madera, la conservación y protección de la fauna
- Agua: lagunas, ojos de agua sitios de recargas hídricas, Humedal Apalca, laguna de kiwasplahban, Micro cuenca Trintara y Ulwastara
- Vestimenta y Artesanía, el uso de tuno (trajes, sabanas, etc),
- Recursos Minerales: Murubila, Santa Rita, Cocomina
- jeroglíficos históricos y cuevas, sitios de ritualidad, Sitios sagrados, cementerios, predios de iglesias.

² <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCS-Consulta-MGAS-23y24Sep2019.pdf>
<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCN-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf>
<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/AWB-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf>

- El cerro Muku, cerro que está un poquito atrás de la comunidad de Santa Fe.
- Salto Yahuk, que es Patrimonio del territorio y del Municipio
- El Cerro Kirahbu , en el Territorio Li Lamni
- El Cerro Wakambay
- Cerro Mulan Bu
- El vejuco Dar
- Cueva de Sukuas,
- Sector Productivo Tuburus
- Li Pruan

Bienes Intangibles

la Cultura, la Cosmovisión, Tradición, las lenguas/Idiomas, políticas y Normas Locales, la gastronomía, la historia, los cuentos, los cantos, las danzas, la medicina tradicional.

IX. Riesgos de Afectar el Patrimonio Cultural

Las características culturales fundamentales a considerar durante la implementación de los Programas es la naturaleza de la relación de los pueblos indígenas, con la madre tierra, que se basa en los principios de armonía e interdependencia, interrelación que es distinto al pensamiento occidental que consiste en el aprovechamiento y explotación.

La implementación de actividades de los Programas puede implicar transculturización e impactar negativamente en la religiosidad y en las lenguas maternas, por ello es importante contratar profesionales nativos de la zona, promover estrategias de comunicación radial y escrita desde el punto de vista bilingüe, mapeo de los usos culturales en la comunidad zonificando (Zonas de agricultura, sitios sagrados, reservas naturales, zonas de aprovechamiento entre otros). Concientización, capacitación sobre la cultura de los pueblos originarios y afrodescendientes.

9.1. Matriz de Riesgos Asociados al Patrimonio Cultural

Línea estratégica 1: Conservación de los bosques			
Acciones	Descripción de las acciones	Riesgo/impacto adverso	Medida de Mitigación
Creación de infraestructuras y de obras de conservación de suelo y señalización para el ordenamiento territorial.	<ul style="list-style-type: none"> Posibles excavaciones para la creación de infraestructura, apertura de nuevos caminos, obras de conservación de suelo, siembra de árboles. 	<p>Es probablemente que los recursos culturales físicos se encuentren en áreas forestales, algunos de los objetos identificados pueden ser: estructuras prehispánicas, algunas estatuas o de la época anterior a la Colonia, construcciones o incluso vasijas fúnebres, sitios sagrados, paisajes protegidos, etc</p> <p>En Posibles afectaciones estructuras prehispánicas, algunas estatuas o enseres de la época anterior a la Colonia, construcciones o incluso vasijas fúnebres,, sitios sagrados, paisajes protegidos.</p>	<p>En el presente documento se presenta un formato (Anexo 1) el cual debe ser llenado al inicio y en caso de encontrar un hallazgo arqueológico por la instancia responsable de Salvaguardas del Programa.</p> <p>En la evaluación ambiental se determinan los riesgos e impactos que un proyecto puede generar sobre el patrimonio cultural, estableciendo las medidas de prevención, mitigación y compensación correspondientes, las piezas que se encuentren deben ser reportadas al Instituto Nicaragüense de Cultura.</p> <p>Identificar a gran escala las áreas en las cuales las afectaciones pueden ser mayormente posibles (mapa).</p> <p>Capacitación a actores clave a través de la sensibilización acerca de la importancia de prevenir y evitar cualquier deterioro al patrimonio cultural, arqueológico e histórico a la hora de realizar alguna actividad o implementar un proyecto en la comunidad. La finalidad es prestar asistencia para la preservación de la propiedad</p>

Línea estratégica 1: Conservación de los bosques			
Acciones	Descripción de las acciones	Riesgo/impacto adverso	Medida de Mitigación
		<p>Financiación de proyectos que supongan un daño a la propiedad cultural.</p> <p>Contratar a personal de campo con nulo conocimiento de asuntos indígenas, cosmovisión y cultura.</p>	<p>cultural, tal como en sitios con valor arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y cultural, y así como promover el respeto de los sitios sagrados de la población indígena.</p> <p>Se suspenderán todos los trabajos que se ejecuten, sin autorización, en monumentos arqueológicos. paisajes protegidos, etc</p>
	<ul style="list-style-type: none"> La ley 1142 establece que es un delito destruirse o alterarse parcial o totalmente los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación 	<p>Falta de seguimiento y monitoreo en campo por las instancias correspondientes de cada uno de los subproyectos a realizare.</p>	<p>Llenado del formato (Anexo 1) por parte de los beneficiarios</p> <p>MARENA reportará al Instituto Nicaragüense de cultura con el formato (anexo 1)</p>

X. Arreglos Institucionales

MARENA, en su carácter de institución líder del Programa RE, será la institución del Estado de Nicaragua encargada de asegurar el cumplimiento de las Salvaguardas y los Estándares Ambientales y Sociales y será la institución rectora y responsable de la conducción general en la implementación de las medidas incluidas en el plan de Compromiso Ambiental y Social, además brindará información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas.

Para lo anterior se establecerán convenios de colaboración con las instituciones de acuerdo a sus mandatos operacionales y rol a desempeñar en el Programa RE, todos los convenios de colaboración harán mención al cumplimiento de MGAS.

Este Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural, se aplicará de forma obligatoria a cualquier subproyecto relacionado al Programa RE y Proyecto Bio Clima.

10.1. Comisión de Salvaguardas

Se ha previsto que la atención, seguimiento y reportes de Salvaguardas, el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social, MGAS, continuará con el modelo altamente participativo que ha seguido la preparación del Programa RE.

Para el seguimiento al cumplimiento del MGAS y presentar propuestas de mejoras en la implementación del Programa RE y Bio-CLIMA, se conformará una comisión de Salvaguardas a nivel nacional presidida por MARENA e integrada por la SDCC, INAFOR, el MHCP y los gobiernos regionales y GTI.

la Comisión de Salvaguardas tendrá dos niveles, uno a nivel toda el área de contabilidad, que le identificamos como Comisión Nacional de Salvaguardas y otro a nivel regional, es decir se conformará un Comisión Regional de Salvaguardas en cada Región Autónoma de la Costa Caribe. En el caso del Alto Wangki Bocay, las coordinaciones para el seguimiento a las Salvaguardas serán con la SDCC y una representación de los GTI.

La función de esta comisión será dar seguimiento al proceso de consulta, al Plan de Compromiso Ambiental y Social, al funcionamiento del MRQ, y elaborará propuestas de mejoras en los casos necesarios relacionadas a las salvaguardas y estándares ambientales y sociales.

Las Comisiones de Salvaguardas incorporaran en su seguimiento todos aquellos proyectos que se relacionan con el Programa de RE, como es el caso de Bio Clima y otros que pudieran crearse.

10.2. Personal responsable

El Programa contará con una unidad de coordinación conformada por 7 profesionales, que se describen a continuación:

Coordinación - 1

Planificación - 1

Salvaguardas y género -1

Contabilidad de Carbono-1

Coordinadores territoriales - 3

10.3. Seguimiento y monitoreo

MARENA será la institución del Estado de Nicaragua encargada de brindar información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas, estableciendo para ellos los convenios de colaboración con las instituciones que registren los indicadores que se establezcan para tal fin y la conformación de la Comisión de Salvaguardas.

Mediante el Sistema Nacional de Monitoreo Reporte y Verificación, y por medio del Sub-Sistema de Salvaguardas, MARENA, generará reportes sobre el cumplimiento de lo orientado en la presente Guía para la Gestión de la Mano de Obra.

Indicadores

Se ha planteado una serie de indicadores que permitirán dar seguimiento a las actividades del Programa y al cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales. En relación con el EAS 2, se ha establecido el siguiente indicador:

Indicador	Variables
Patrimonio Cultural	Sitios históricos identificados en zonas donde se implementan intervenciones dirigidas a reducir la deforestación, degradación forestal y ganancia de bosques Óptimo: Preservados los sitios históricos

XI. Anexo 1. Procedimientos para Recursos Culturales Físicos.

Definimos como recursos culturales físicos estructuras prehispánicas, algunas estatuas o enseres previos a la época de la Colonia, construcciones o incluso vasijas funebres, paisajes protegidos, etc. En caso de hallazgo fortuito de un posible recurso cultural físico durante la realización de las actividades se deberá seguir el siguiente protocolo.

Información general del proyecto. Nombre y objetivo del subproyecto, lugar, fecha, ubicación exacta del proyecto con coordenadas UTM del sitio donde se lleva a cabo el proyecto.

- Realizar un análisis social afín de determinar si el lugar de implementación está relacionado con algún sitio sagrado o de importancia cultural o religiosa.
- Contar con una plataforma de difusión con las comunidades a fin de dar a conocer el proyecto y su acción sobre todo si este proyecto se encuentra en regiones indígenas o son tierras comunales.
- Las obras en el área deberán detenerse. Si por ejemplo aparece una figura al excavar una zanja trinchera, no continuar con la excavación de esa zanja.
- No extraer las figuras, estructuras, etc., pierden un gran valor informativo si se extraen de su contexto sin las medidas y los registros apropiados.
- Avisar al MARENA de los objetos encontrados.
- MANERA procederá a revisar entregar los formatos al Instituto de Nicaragüense de la cultura los hallazgos culturales. Será el Instituto quien valore y defina los procedimientos para garantizar el resguardo del patrimonio.